



ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 082 – EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

MIÉRCOLES, 09 DE FEBRERO DE 2022

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 09h07 del 09 de febrero de 2022, conforme a la convocatoria efectuada el 08 de febrero de 2022, se lleva a cabo, mediante la plataforma virtual “Teams”, la sesión No. 082 – Extraordinaria de la Comisión de Movilidad, presidida por el concejal Omar Cevallos Patiño.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario para la instalación de la Sesión, mismo que se encuentra conformado por las siguientes concejalas y concejales: Juan Carlos Fiallo Cobos, Eduardo del Pozo Fierro, Mónica Sandoval Campoverde y Omar Cevallos Patiño.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García		1
Eduardo del Pozo Fierro	1	
Juan Carlos Fiallo Cobos	1	
TOTAL	4	1

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Orfa Lucia Balcázar Campoverde delegada de la Procuraduría Metropolitana; Laura Silvana Vallejo Páez Directora General Metropolitana de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Gabriela Alejandra Mendieta Jara asesora de Alcaldía; Ricardo Alberto Pozo Urquiza Secretario de Movilidad; Juan Carlos León, asesor del concejal Eduardo del Pozo Fierro; Gladys Marili Hernández Villalba del despacho del concejal Juan Carlos Fiallo Cobos; Eduardo Andrés Cantos Cortez y Manuel Federico González Acuña de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción; Letty Yajahira Andrade Espinoza, Alberto Rengifo Hidalgo y Carlos Bladimir Ibarra Mayorga de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; John Javier Naranjo Quishpe, asesor de la concejala Mónica Sandoval Campoverde; Hernán Augusto Bedoya Vásquez, Gloria Vallejo Salcedo y Enrique Alejandro Montúfar Reinoso, asesores del concejal Omar Cevallos Patiño; Danny Grijalva asesora de la concejala Analía Ledesma García; Said Flores, técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Movilidad, por disposición del señor presidente procede a dar lectura del orden del día:



1.- Conocimiento del proyecto de: “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR”; y resolución al respecto.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Punto uno: Conocimiento del proyecto de: “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR”; y resolución al respecto.

El **concejal Omar Cevallos Patiño**, manifiesta que como antecedente respecto al proyecto de ordenanza es que la Revisión Técnica Vehicular (RTV) está suspendida y no se puede realizar; y, que en base a la resolución emitida por la Agencia Nacional de Transito; da a conocer sobre la recalendarización y algunos lineamientos respecto a la RTV.

Siendo las 09h14 ingresan a la sesión, la concejala Analía Ledesma García

Laura Silvana Vallejo Páez Directora General Metropolitana de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, indica que no está paralizada la matriculación manifestando que se está atendiendo con normalidad y expone respecto a las recaudaciones.

(Se adjunta como anexo 1, la presentación realizada por la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial).

El **concejal Eduardo del Pozo Fierro**, manifiesta su preocupación respecto al impuesto al rodaje por lo que solicita que se presente la recaudación del año 2021.

Laura Silvana Vallejo Páez Directora General Metropolitana de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, expone respecto al texto del proyecto de ordenanza en referencia.

(Se adjunta como anexo 2, la presentación realizada por la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial).

Los miembros de la Comisión de Movilidad, realizar sus observaciones y aportaciones al texto presentado, respecto al proyecto de ordenanza en referencia, las mismas que son acogidas por la AMT.



El concejal Omar Cevallos Patiño, eleva a **moción** que en el término de tres (3) días la:

- **Procuraduría Metropolitana.** - emita un informe jurídico sobre el proyecto de ordenanza en referencia.
- **Secretaría de Movilidad.** - emita un informe técnico sobre el proyecto de ordenanza en referencia.
- **Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.** - emita un informe respecto al impacto de recaudación que le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La Comisión aprueba la moción, conforme la siguiente votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1				
Mónica Sandoval Campoverde	1				
Analía Ledesma García	1				
Eduardo del Pozo Fierro	1				
Juan Carlos Fiallo Cobos	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

La Comisión de Movilidad, **resolvió:** que en el término de tres (3) días la:

- **Procuraduría Metropolitana.** - emita un informe jurídico sobre el proyecto de ordenanza en referencia.
- **Secretaría de Movilidad.** - emita un informe técnico sobre el proyecto de ordenanza en referencia.
- **Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.** - emita un informe respecto al impacto de recaudación que le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Siendo las 11h25, habiendo agotado el orden del día, el presidente de la Comisión, concejal Omar Cevallos Patiño, declara clausurada la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
Eduardo del Pozo Fierro	1	



Juan Carlos Fiallo Cobos	1	
TOTAL	5	0

Para constancia de lo actuado, firman el presidente de la Comisión de Movilidad y el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Sr. Omar Cevallos Patiño
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE MOVILIDAD**

Abg. Pablo Santillán Paredes
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Omar Cevallos Patiño	1	
Mónica Sandoval Campoverde	1	
Analía Ledesma García	1	
Eduardo del Pozo Fierro	1	
Juan Carlos Fiallo Cobos	1	
TOTAL	5	0

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCMO	2022-02-11	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC	2022-02-11	

ANEXO 1

Recaudación del año 2021 .

AÑO 2021	
DESCRIPCION	VALOR
MULTA NO PRESENTACION A RTV	212.444,64
MORA POR CITACION	369.562,30
MULTA POR DETENCION	26.000,00
OPACIDAD O GASES CONTAMINANTES	5.720,00
MORA POR CONDICIONAL VENCIDO	521.875,00
MULTA POR CONVOCATORIA	3.750.550,00
MULTA POR DETENCION	26.000,00
DMQ Tasa de RTV	4.393.603,09
OPERADORES CENTROS	9.005.970,48
STICKER RTV	2.281.325,00

ANEXO 2

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RELACIONADA CON EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Artículo único. - Incorpórese al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, una disposición transitoria que se refiere a la revisión técnica vehicular, al tenor del siguiente texto:

“Disposición Transitoria xx. – *Los propietarios de vehículos en el Distrito Metropolitano de Quito, en la año 2022, realizarán el proceso de revisión técnica y matriculación vehicular conforme los siguientes lineamientos:*

a) *Los vehículos nuevos, adquiridos y matriculados por primera vez en el año 2022, deberán realizar la revisión técnica vehicular conforme a las resoluciones de recalendarización emitidas para el efecto por el ente rector en materia de tránsito a nivel nacional.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, estos vehículos podrán realizar la revisión técnica vehicular en los Gobiernos Autónomos Descentralizados que dispongan de Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

b) *Los vehículos exonerados en el año 2020 y 2021, se sujetarán a lo dispuesto en el literal a) de esta disposición transitoria.*

c) *Los vehículos que no aprobaron la revisión técnica vehicular en el año 2021, no estarán sujetos a la Resolución No. 001-DIR-2022-ANT de fecha 02 de febrero del 2022 emitida por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Los cuales deberán dar cumplimiento a la revisión y matriculación vehicular conforme lo dispuesto en la normativa nacional vigente.*

d) *Los automotores de transporte público, comercial, escolar, por cuenta propia y de carga, deberán realizar la revisión técnica vehicular en cualquiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que dispongan de Centros de Revisión y Control Técnico Vehicular autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, de acuerdo a la calendarización Resolución No. 008-DIR-2017-ANT.*

e) *Los vehículos livianos particulares que aprobaron la RTV en el año 2021, realizarán la revisión técnica vehicular en el año 2022 de acuerdo al sistema de atención ciudadana que para el efecto se establezca, considerando el contenido de la Resolución No. 001-DIR-2022-ANT de fecha 02 de febrero del 2022 emitida por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.*

En cuanto a la recalendarización vehicular, para efectos del trámite de matriculación, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial-AMT deberá observar lo previsto por la Agencia Nacional de Tránsito en ejercicio de sus competencias. Al mismo tiempo, deberá implementar todos los medios y mecanismos de trámite en línea, según las herramientas tecnológicas disponibles, a fin de continuar con el proceso de matriculación de acuerdo a la normativa nacional y metropolitana vigente de conformidad al cronograma establecido en la Resolución No. 001-DIR-2022-ANT de fecha 02 de febrero del 2022 emitido por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

tecnológicas disponibles, a fin de continuar con el proceso de matriculación de acuerdo a la normativa nacional y metropolitana vigente de conformidad al cronograma establecido en la Resolución No. 001-DIR-2022-ANT de fecha 02 de febrero del 2022 emitido por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial-AMT deberá adecuar el sistema informático para evitar la generación de multas y/o recargos derivados de la recalendarización emitida por la ANT dentro del Distrito Metropolitano de Quito y demás territorio nacional, a fin de minimizar la afectación de los usuarios.

La Secretaría de Comunicación, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial-AMT, diseñará e implementará una campaña de difusión dirigida a la comunidad y a los agentes civiles de tránsito del DMQ, que comunique de manera clara y sencilla, el contenido de esta ordenanza, así como el procedimiento que la ciudadanía debe cumplir para realizar la matriculación vehicular en el año 2022”.

f) El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito podrá, mediante resolución motivada y previo a los informes técnicos y legales pertinentes, a partir del mes de julio del año 2022, , disponer las acciones necesarias que garanticen la prestación del servicio de d Revisión Técnica Vehicular y matriculación del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición final. – La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página web institucional y su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2022.